Medida 3.- RÉGIMENES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICICOS (ART. 16)

Regulada en el art. 16 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, en el art. 4 del Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 y en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014

Submedida	**3.2. Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior**
Descripción de la medida	Mediante esta submedida se mejorará la información al consumidor sobre la existencia y las especificaciones de los programas de calidad y se aumentará la sensibilización de los consumidores sobre la disponibilidad de productos de alta calidad. Con el apoyo a la información y promoción de los productos de calidad se consigue favorecer el conocimiento de los consumidores de las características diferenciadas de los productos elaborados conforme a programas de calidad de la Unión Europea o nacionales mediante campañas de información / promoción y, asimismo, el acceso al mercado de estos productos. La ayuda abarcará también los costes derivados de las actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores en el mercado interior, en relación con productos cubiertos por un régimen de calidad que reciba ayuda de conformidad con el apartado 1 del artículo 16 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
Operaciones subvencionables	• Fomento y promoción de la calidad agroalimentaria, incluida la producción ecológica. • Edición de material divulgativo de los productos. • Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto. • Publicidad a través de los medios de comunicación o en puntos de venta. • Promoción del símbolo RUP para productos de calidad de las regiones ultraperiféricas. Las actuaciones anteriores, que se beneficien de la ayuda, tendrán que cumplir con lo reflejado en el art. 4, apartado 2, letra b), del Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, en virtud del cual se resaltarán las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las rigurosas normas de bienestar de los animales y el respeto del medio ambiente vinculados al régimen de calidad en cuestión.
Tipo de ayuda	- Las ayudas irán orientadas a sufragar los gastos soportados por las entidades de gestión de figuras de calidad reconocidas derivadas de la realización de acciones de información y promoción de productos amparados por dichas figuras en el mercado interior.
Beneficiarios	Agrupaciones de agricultores, organizaciones, grupos de productores y asociaciones de agrupaciones de productores que lleven a cabo actividades de información y publicidad en el mercado interior de los **productos cubiertos por un régimen de calidad** de los contemplados en el art 16, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
Costes subvencionables	- Campañas y jornadas informativas. - Estudios de mercados y de evaluación de impacto. - Misiones comerciales directas e inversas en mercado interior. - Auditorías de ejecución de la medida y gastos de las operaciones. - Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos. - Información y publicidad en medios de comunicación, revistas especializadas, guías de turismo, puntos de ventas, recetarios, catálogos, libros, etc. - Edición de material divulgativo de los productos. - Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto. - Portales web para promoción de productos. - Divulgación de conocimientos científicos y técnicos sobre estos productos. - Jornadas, seminarios, catas y degustaciones de productos. - Costes de personal especializado que lleve a cabo las actividades. - Material y medios necesarios para el desarrollo de las actividades Determinados gastos subvencionables deberán ser acordes con los precios de mercado de la zona. Las actividades relacionadas con la promoción de marcas comerciales no serán subvencionables.
Elegibilidad	Toda la información y el material de promoción elaborados ha de cumplir la legislación de la Unión y la legislación nacional aplicable en el Estado miembro en el que se realicen las actividades de información y promoción. Especial mención refieren las actividades de información y promoción desarrolladas en relación con vinos protegidos, vinos aromatizados protegidos y bebidas espirituosas protegidas, debiendo hacer referencia clara a los requisitos jurídicos y reglamentarios aplicables relacionados con el consumo responsable de dichas bebidas alcohólicas. Las actividades de información y promoción deberán llevarse a cabo en el mercado interior y en relación con los productos cubiertos por un régimen de calidad que recibe ayuda según el artículo 16.1 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Sin embargo, las actividades no deben alentar a los consumidores a comprar un producto por su origen particular, excepto para los productos cubiertos por la Unión Europea, o de las indicaciones geográficas nacionales y de denominación de origen y vinos de calidad, o las bebidas espirituosas protegidas producidos en regiones determinadas. El origen de un producto puede, no obstante, ser indicado siempre que la indicación del origen sea incidental al mensaje principal. Sin embargo, las marcas de productos pueden ser visibles durante manifestaciones o degustación y el material de información y promoción proporcionado, así que la referencia de las marcas de productos está subordinada al mensaje principal. La ayuda prevista en esa submedida debe cubrir exclusivamente los planes programados en virtud del art. 16.1 del Reglamento nº 1305/2014. Sin embargo, si después de la publicación de la corriente convocatoria, ningún peticionario resulta beneficiario

ADPLAN
Asociación para el desarrollo
Rural y Pesquero de Lanzarote

	conforme a la Submedida 3.1, el programa de calidad en cuestión podría ser subvencionable en virtud de la Submedida 3.2. Los Regímenes de calidad elegibles deben referirse exclusivamente a productos agrícolas y alimenticios, y no agrícolas y/o su certificación ambiental. Presentar un plan empresarial viable que incluirá un plan de financiación y de previsión de ingresos y gastos.
Importe y % de subvención	El apoyo a las actividades de información y promoción tendrá una intensidad de ayuda del 70%

ADERLAN
Asociación para el desarrollo
Rural y Pesquero de Lanzarote